



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



*PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”*

## **SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Expediente de contratación nº 017/2025**

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DISEÑO E  
IMPRESIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS PARA LA  
SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO, ASOCIADO A LA FINANCIACIÓN  
POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A  
TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

---

**Burgos, marzo de 2025**



<b>1.- OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION .....</b>	<b>3</b>
<b>3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>7.- SOLVENCIA EXIGIBLE .....</b>	<b>6</b>
<b>8.- FORMA DE ABONO.....</b>	<b>6</b>
<b>9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>9</b>
<b>12.- FIANZA DEFINITIVA, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS .....</b>	<b>10</b>
<b>13.- REVISIÓN DE PRECIOS.....</b>	<b>10</b>
<b>14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>10</b>
<b>15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO .....</b>	<b>10</b>
<b>17.- PRERROGATIVAS.....</b>	<b>11</b>
<b>18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....</b>	<b>11</b>
<b>19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>11</b>
<b>20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES .....</b>	<b>13</b>
<b>MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>15</b>
<b>MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.....</b>	<b>16</b>
<b>MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD .....</b>	<b>17</b>
<b>MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>MODELO DECLARACIÓN OFERTA TÉCNICA: CRITERIO CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO 21. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO AL ANEXO IV.A DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO 26. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO 27. MODELO DE DECLARACIÓN COMPROMISO PRTR.....</b>	<b>27</b>
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....</b>	<b>28</b>



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Expediente de contratación 017/2025**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro, diseño e impresión de elementos gráficos para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., de acuerdo con las condiciones contenidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos Pliegos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CÓDIGO CPV** 22462000-6 Material de publicidad

## **2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 19.917,90 euros/año (IVA sin incluir), ascendiendo a 39.835,80 € euros por los **DOS** años de vigencia del contrato, más una posible prórroga de una anualidad adicional.

**Presupuesto base de licitación IVA incl.= 39.835,80 € + 8.365,52 € (21% IVA) = 48.201,32 €**

El objeto del contrato será el suministro de imprenta y comunicación definido en el **Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.**

**Las ofertas serán a la baja**, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales hasta la entrega de la mercancía en las instalaciones de Aguas de Burgos (portes, embalajes, seguros, GG, BI, etc.), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.

Para la correcta preparación de su oferta, se deberá tener en cuenta los archivos "MANUAL PRTR" y "MANUAL CORPORATIVO AGUAS DE BURGOS" en el que se detallan los requisitos de los materiales a ofertar

Para la presentación de la oferta económica se ha realizado el Excel denominado ANEXO I OFERTA ECONÓMICA. Dicho anexo contiene 1 hoja, en la que se indican a modo de orientación, una serie de materiales representativos.

Los oferentes deberán indicar en dicho ANEXO I el precio para la totalidad de los materiales indicados, así como el porcentaje de baja ofertado.



No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras **decimales**.

Los precios ofertados serán a la baja, y no podrán superar el precio máximo indicado en dicho anexo. Los oferentes que deseen presentar oferta deberán presentar cotización por TODAS Y CADA UNA de las posiciones indicadas en el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA.

### **Valor estimado de contrato (art. 101 LCSP):**

19.917,90€/año x 2 años de vigencia de contrato =39.835,80 €€ sin IVA

19.917,90€/año x 1 año de posibles anualidades de prórroga =19.917,90€ sin IVA

**TOTAL, VALOR ESTIMADO DE CONTRATO = 59.753,70 €**

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: [www.aguasdeburgos.es](http://www.aguasdeburgos.es)

### **4.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de **DOS (2) años** a partir de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por **UNA** anualidad adicional en las mismas condiciones

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando criterios **evaluables mediante la aplicación de fórmulas**, de acuerdo con lo establecido en el art. 146 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6.1 El análisis técnico dispondrá de una puntuación máxima de **24 puntos**

- 10 puntos: plazo de entrega



- 10 puntos Reducción del importe de pedido mínimo
- 4 puntos el compromiso de suministros urgentes

A continuación, se detallan las fórmulas a considerar para cada criterio:

- 10 puntos: plazo de entrega - **Criterio 1**

Se debe indicar el compromiso del plazo de entrega máximo en días hábiles para los suministros ofertados, pudiendo mejorar dicho plazo a posteriori, pero en ningún caso se podrá superar el plazo de entrega máximo ofertado en este punto

Plazo de entrega medio	Puntos asignados
Menor o igual a 14 días hábiles	10 puntos
Entre 15 y 21 días hábiles	8 puntos
Entre 22 y 30 días hábiles	6 puntos
Entre 31 y 45 días hábiles	3 puntos
Más de 45 días hábiles	0 puntos

- 10 puntos Reducción del importe de pedido mínimo - **Criterio 2**

Se valorará con un máximo de 10 puntos la reducción del importe de pedido mínimo, establecido en **50€**. El umbral de saciedad con el que se obtendría la puntuación máxima se establece en **10€**, aunque los licitadores podrán ofertar un importe inferior. La valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$Punt. Ped. Min (puntos) = 10 \times \frac{50 - \text{Importe pedido mín. ofertado}}{40}$$

- 4 puntos el compromiso de suministros urgentes - **Criterio 3**



Se otorgarán 4 puntos a aquellas empresas que ante una urgencia de Aguas de Burgos se comprometa a realizar con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes sin coste adicional 24 horas.

Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que no se comprometan al apartado anterior. La valoración técnica para este criterio se realizará mediante la declaración incluida en el Modelo del presente pliego

6.2 En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo este la valoración máxima, es decir, **76 puntos**.

A continuación, se establece la siguiente fórmula:

$$Vi = 76 \cdot P_{min} / Pi$$

**Donde:**

**Vi=Valoración correspondiente a la oferta i**

**Pi = Precio propuesto por la empresa i, en €.**

**Pmin = Precio mínimo ofertado, en €**

## **7.- SOLVENCIA EXIGIBLE**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## **8.- FORMA DE ABONO**

El abono del suministro de los materiales del presente pliego se realizará mensualmente, iniciándose el pago una vez emitida la conformidad por parte de Aguas de Burgos.

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

a) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. [www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante](http://www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante) , por el licitador o persona que lo represente, hasta las 14'00 horas del undécimo día hábil a contar desde el día siguiente a de la fecha de publicación de dicho anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si dicho decimosexto día hábil, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.



De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá, previa convocatoria y en acto público, a la apertura del **Sobre** y certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas.

Posteriormente se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de



corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula anterior de este pliego.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., quien actuará como Presidente; como vocales el Sr. Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Burgos; el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Burgos; y el Responsable de Contratación de Aguas de Burgos, quien actuará como Secretario de la Mesa de Contratación.

## **10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

### **SOBRE ÚNICO:**

(Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante:

- 1) La presentación de declaración responsable del firmante, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
- 2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 3) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
- 4) Una vez resuelto el concurso, el adjudicatario deberá aportar la documentación a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017.
- 5) Oferta económica de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego.
- 6) Oferta técnica de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido I.V.A., que deba ser repercutido.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas



sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

## **11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se perfeccionará con su formalización y firma de las partes legitimadas al efecto.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En ese caso, el contratista deberá entregar a Aguas de Burgos, una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

El adjudicatario deberá aportar los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación con anterioridad a la firma del Contrato.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, tal como se establece en el apartado 3º del art. 153 de la LCSP.

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 b) de la LCSP. Si no se hubiese constituido la garantía definitiva, la penalización se hará efectiva contra la garantía provisional.



En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida.

La formalización del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días tras el perfeccionamiento y, en caso de que proceda, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León.

## **12.- FIANZA DEFINITIVA, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS**

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

- 1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**. La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.
- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

## **13.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

## **14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017

## **15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

## **16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO**

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las



normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## **17.- PRERROGATIVAS**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## **18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato de suministro al que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se registrará por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

## **19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

a) Los suministros objeto del contrato se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del suministro, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los suministros comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución del suministro, son de



cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/ 2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 211 f) in fine de dicha ley.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

**\*Obligaciones específicas sobre actuaciones financiadas con cargo a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation EU.**

Aguas de Burgos, la empresa adjudicataria, así como las posibles subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

1.- Refuerzo de medidas de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses. Garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude de Aguas de Burgos, aprobado el día 26 de enero de 2023. Asimismo, con fecha de 31 de enero de 2023 se aprueba Declaración Institucional Antifraude y código ético, así como la adhesión de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Burgos.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y en último término, del que resulte adjudicatario, de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude aprobado.

## **20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES**

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que



procedan. Penalidades por incumplimiento, tales como:

- a) Demora en la realización de los trabajos, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, computándose al efecto los días naturales que excedan de la fecha comprometida para efectuar éste.
- b) Por deficiencias en la prestación del servicio en su calidad, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

**Burgos, marzo de 2025**



## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ según poder bastante que acompaño, enterado de la intención de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. de adjudicar mediante concurso **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS SA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (Expte. 017/2025)**, del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo, si me es adjudicado el contrato, a prestación del servicio con arreglo a las Bases, por el precio de.....EUROS/año, lo que suma una cantidad total por los DOS años de vigencia del contrato de.....EUROS, I.V.A. no incluido

Para la presentación de la oferta económica se ha realizado el Excel denominado ANEXO I OFERTA ECONÓMICA que deberá entregarse cumplimentado y firmado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

La oferta se cumplimentará por precio unitario en relación al rango de unidades a suministrar. Cumplimentando las celdas amarillas con el precio unitario por rango, se obtiene mediante fórmulas el valor a cumplimentar a continuación en la hoja "su oferta":

Oferta Económica (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total oferta (IVA incluido)
€	€	€

Asimismo, manifiesta que son ciertos todos los datos e información contenidos en la Oferta, para la cual firma el presente documento.

El plazo de validez de la Oferta es de SEIS (6) MESES

**\*El fichero Excel mencionado anteriormente debe presentarse tanto en formato libro de Excel, como en formato PDF firmado**

Lugar, fecha y firma del licitador o Apoderado."

**SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**



**MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES O VINCULADAS AL MISMO GRUPO.**

D \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa  
, con domicilio en \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS SA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (Expte. 017/2025)**, la empresa que representa <sup>1</sup>:

A) \_\_\_\_\_, pertenece al GRUPO [ \_\_\_\_\_ ] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [ \_\_\_\_\_ ]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

<sup>1</sup> Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

**SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S,A,**



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE  
TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa .....  
con C.I.F. nº ..... 1 en calidad de .....

**DECLARA**

Que de resultar adjudicatario del concurso **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS SA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (Expte. 017/2025)**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En ....., a ..... de .....de 202...

Firmado:

**Nota:** Identifíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

**SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S,A,**



**(MODELO DE AVAL)**

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... , en la calle/plaza/avenida..... , CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ..... , .....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

**AVALA**

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... , NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)



## MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

### ASEGURA

A (3) ....., NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4) ....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5) ....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

### **Instrucciones para la cumplimentación del modelo:**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía



**MODELO DECLARACIÓN OFERTA TÉCNICA: CRITERIO CUALITATIVOS  
EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D./Dña. ...., con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa  
....., con NIF nº ....., en  
calidad de .....

**DECLARA:**

Que para los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas especificados en el apartado 6 del cuadro resumen de este PCA, oferta las opciones señaladas a continuación, para los materiales listados:

**Criterio 1 - Plazo de suministro máximo:**

En este documento, se debe indicar el compromiso del plazo de entrega máximo (en días hábiles) para los materiales seleccionados para la oferta, pudiendo mejorar dicho plazo a posteriori en cada licitación de los contratos derivados, pero en ningún caso podrá superarse el plazo de entrega máximo ofertado en este punto.

Dentro del plazo de entrega no se considerará la primera semana del año, cuatro semanas del mes de agosto y la última semana del año. Un plazo de entrega ofertado de cero días significará que la entrega debe realizarse al día siguiente del envío de la orden de entrega por parte de Aguas

Elemento a suministrar	Plazo
PERTE	
TALONARIOS	
SELLO	
ARCHIVO	
HOJAS	
SOBRE	
TARJETAS	
SEÑALIZACIÓN	
PROMOCIÓN	
PEGATINAS VEHÍCULOS	

Se otorgarán las puntuaciones indicadas en la siguiente tabla en base al plazo de entrega medio. Se entenderá como plazo de entrega medio, a la media aritmética



expresada en días hábiles de los plazos ofertados para cada uno de los materiales arriba indicados

Plazo de entrega medio	Puntos asignados
Menor o igual a 14 días hábiles	10 puntos
Entre 15 y 21 días hábiles	8 puntos
Entre 22 y 30 días hábiles	6 puntos
Entre 31 y 45 días hábiles	3 puntos
Más de 45 días hábiles	0 puntos

**En ningún caso se aceptarán ofertas con plazos de entrega superiores a 45 días hábiles**

**Criterio 2 - Importe de pedido mínimo:**

Criterio	<p>Se valorará con un máximo de 10 puntos la reducción del importe de pedido mínimo, establecido en 50€. El umbral de saciedad con el que se obtendría la puntuación máxima se establece en 10€, aunque los licitadores podrán ofertar un importe inferior. La valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de la siguiente fórmula</p> $Punt. Ped. Min (puntos) = 10 \times \frac{50 - \text{Importe pedido mín. ofertado}}{40}$
Importe pedido:	*Indicar importe pedido mínimo ofertado:



### Criterio 3- Compromiso de suministros urgentes

Criterio	Compromiso de suministros urgentes	
Opción	El licitador se compromete a realizar, ante una urgencia de Aguas de Burgos , con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes, sin coste adicional.	El licitador NO se compromete a realizar, ante una urgencia de Aguas de Burgos, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes, sin coste adicional.
Oferta		

#### A tener en cuenta para la correcta cumplimentación de la oferta:

*\*Para el criterio "Plazos de entrega" se deberá indicar el plazo ofertado en días hábiles, en las celdas sombreadas del presente Modelo, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecidas para la presente licitación.*

*\*\*Para el criterio "Reducción del importe de pedido mínimo" se deberá indicar el importe de pedido mínimo ofertado, en la celda sombreada del presente Modelo*

*\*\*\* Para el resto de los criterios, únicamente se rellenarán las celdas sombreadas en gris poniendo una "X". Solo se podrá marcar una de las opciones incluidas en la tabla para cada criterio. En el caso de incluir una "X" en más de una celda, se obtendrá 0 puntos*

En....., a..... de..... de.....

Fdo.:



**ANEXO 21. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO AL ANEXO IV.A DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAUXXXX

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**CONTRATO:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de la firma electrónica



## **ANEXO 26. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAUXXXX

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

D./D. <sup>a</sup> ....., con NIF ....., por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF ..... en calidad de.....,

**DECLARA:**

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);



iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica



## **ANEXO 27. MODELO DE DECLARACIÓN COMPROMISO PRTR**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAUXXXX

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

D./D. <sup>a</sup> ....., con NIF ....., por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF ..... en calidad de.....,

**DECLARA:**

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAUXXXX

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Don/Doña..... , DNI....., como titular de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
.....

..... que participa como contratista/subcontratista de  
las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el  
Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración,  
saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»,  
declara/n formalmente el compromiso a:

**DECLARA:**

Facilitar el cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Burgos  
aprobado en sesión plenaria del día 26 de enero de 2023, relacionado con los sistemas  
de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y  
Resiliencia, y al que está adherido Aguas de Burgos, según Declaración Institucional  
Antifraude y código ético con fecha 31 de enero de 2023; entendiendo que cualquier  
acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá  
en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención  
General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal  
habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los  
términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

A fecha de la firma electrónica